



Programa de Retención de Trabajadores del Puerto de Baltimore Preguntas Frecuentes para los Beneficiarios de Subvenciones

(Actualizado 4/10/2024)

Pregunta: ¿Cuánto tiempo tengo para gastar el dinero?

Respuesta: Los beneficiarios deben gastar todos los dólares *del Programa de Retención de Trabajadores del Puerto de Baltimore* en un plazo de 60 días a partir de la ejecución completa del acuerdo de subvención, que es cuando la empresa firma el acuerdo.

Pregunta: ¿Cómo recibiré el dinero que se apruebe?

Respuesta: La mayoría de los beneficiarios recibirán el pago en cheque. El cheque estará a nombre de la empresa que figure en su formulario W-9 y se enviará por correo a la dirección de la empresa que figure en dicho formulario. Los cheques se envían desde Annapolis por Correo de Primera Clase de USPS.

Nota: Si usted es un proveedor registrado con el Estado de Maryland y su información de Transferencia Electrónica de Fondos está archivada, recibirá el dinero por depósito directo a su banco.

Pregunta: ¿Cuándo voy a recibir el pago?

Respuesta: Haremos todo lo posible para tramitar los pagos con rapidez. Los fondos deberían llegar en un plazo de 5 a 7 días laborables desde que se recibe la concesión de la subvención completa y firmada, el formulario W-9 y cualquier otra documentación requerida por el Departamento. Este plazo de 5 a 7 días considera la tramitación e impresión de los cheques, y el envío y entrega por USPS. Para comprobar el estado de su pago, visite <u>Centro de Servicios en Línea del GAD</u>.

Pregunta: ¿Puedo recibir pagos por adelantado?

Respuesta: Sí, los solicitantes aprobados recibirán el 100% de los fondos de su subvención por adelantado.

Pregunta: ¿Tengo que guardar la documentación de los gastos que haga con el dinero de mi subvención?

Respuesta: Sí. El personal del Departamento de Trabajo de Maryland podría solicitar revisar la documentación que justifique los gastos realizados con los fondos de la subvención y la retención de los empleados. Los beneficiarios deberán conservar toda la documentación detallada relacionada con la subvención durante un máximo de 4 años tras la finalización de la subvención o tras la resolución de cualquier reclamación al seguro relacionada con la reducción de las operaciones del puerto, lo que ocurra más tarde.





Pregunta: ¿Hay que certificar ante un notario la concesión de la subvención? **Respuesta**: No, solo se requiere la firma de una persona autorizada para hacerlo.

Pregunta: ¿Se aceptan firmas electrónicas en la concesión de la subvención?

Respuesta: Sí.

Pregunta: ¿Quién debe firmar la concesión de la subvención?

Respuesta: La concesión de la subvención debe estar firmada por el director general, el presidente u otro directivo de la organización que esté autorizado a vincular a la organización a los términos y condiciones de la subvención.

Pregunta: ¿Mi proyecto debe tener una cuenta bancaria separada?

Respuesta: Sí, debe estar en una cuenta que no devengue intereses, separada de las

operaciones habituales de su negocio.

Pregunta: ¿Cuánto control tendré sobre nuestro proyecto y la forma en que se gastan los fondos de la subvención?

Respuesta: Los gastos deben cumplir los términos de la subvención, que recibirá del Departamento de Trabajo de Maryland en caso de que le concedan la subvención. La política del *Programa de Retención de Trabajadores del Puerto de Baltimore* tiene detalles y ejemplos sobre el uso apropiado de los fondos.

Pregunta: ¿Se permiten modificaciones en la concesión de la subvención?

Respuesta: El Departamento de Trabajo de Maryland considerará las modificaciones. Todas las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a worker.retention@maryland.gov. Las modificaciones no deben usarse para pedir financiamiento adicional por encima del importe de adjudicación. Si la solicitud original del beneficiario cambia debido a circunstancias imprevistas, se puede solicitar una modificación en un plazo de 30 días a partir de la recepción/aprobación de la concesión. Ninguna modificación de la solicitud o del convenio de subvención será efectiva hasta que el Departamento emita un acuerdo de modificación firmado.

Pregunta: ¿Estos fondos de subvención están sujetos a impuestos?

Respuesta: Cuando una empresa recibe una subvención gubernamental, generalmente no se excluye de los ingresos brutos de la empresa y, por lo tanto, está sujeta a impuestos. Los beneficiarios de subvenciones deben solicitar asesoramiento detallado a sus profesionales fiscales. Se puede generar un 1099 electrónico desde <u>Centro de Servicios en Internet de GAD</u>.

Pregunta: ¿Tendré que reembolsar estos fondos al Estado?

Respuesta: No es necesario devolver las subvenciones al Estado si el adjudicatario se adhiere a los términos y condiciones del acuerdo de subvención y, en la medida de lo posible, retiene a los trabajadores que se benefician del financiamiento con las mismas horas, tarifas salariales y





beneficios que estaban en vigor antes de la reducción de las operaciones del Puerto durante al menos 60 días a partir de la concesión de la subvención. Sin embargo, si el beneficiario de la subvención recibe una indemnización por las pérdidas sufridas como consecuencia de la reducción de las operaciones del Puerto o del derrumbe del puente, el beneficiario deberá reembolsar los fondos al Departamento en un plazo de seis meses a partir de la recepción de la indemnización del seguro o de otros fondos. Los solicitantes deberán consultar con sus abogados para garantizar el cumplimiento de este requerimiento.